



RESOLUCIÓN N° 224 / 10

BUENOS AIRES, 19 ABR 2010

VISTO la Ley N° 26.548 y el Expediente N° 845/2010 del registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.548 determinó que el Banco Nacional de Datos Genéticos creado por la Ley N° 23.511 funcionará como organismo autónomo y autárquico dentro de la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA.

Que la nueva ley señalada precedentemente modifica distintos aspectos normativos del plexo vigente con relación a su objeto, funciones del organismo, reserva de la información, autoridades, entre otros.

Que en el sentido expuesto deviene necesaria la reglamentación de distintos artículos de la Ley N° 26.548, como así también el estudio de la misma a los fines de su aplicación, resultando conveniente la constitución de una Comisión Asesora para la implementación y reglamentación de la ley antedicha.

Que la Comisión mencionada deberá integrarse con reconocidos profesionales de las ciencias médicas, biológicas, y bioquímica con experiencia y/o estudios en genética molecular o forense.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 23 quinquies de la Ley N° 26.338.

A
n
B



Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGIA
E INNOVACION PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear la COMISION ASESORA PARA IMPLEMENTACION Y REGLAMENTACION DE LA LEY N° 26.548 que tendrá como función el estudio y análisis de la ley mencionada para la elaboración del proyecto de reglamentación y la aplicación de la misma.

ARTICULO 2°.- Designar integrantes de la Comisión consagrada en el artículo primero a los siguientes profesionales: Dr. Carlos José PIROLA (DNI N° 11.657.958), Dr. Daniel CORACH (DNI N° 11.768.372), Dr. Héctor Manuel TARGOVNIK (DNI N° 8.632.556), Dra. Mariana HERRERA PIÑERO (DNI N° 16.749.876) y al Dr. Víctor B. PENCHASZADEH (DNI N° 4.384.536).

ARTICULO 3°.- Designar coordinador de la Comisión creada en el artículo primero al Dr. Héctor Manuel TARGOVNIK (DNI N° 8.632.556).

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese a los interesados, remítase copia al AREA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, y archívese.

Dr. José Lino Salvador BARAÑAO
Ministro de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva